



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2800

13/10/2016

6223

AUTOR/A: RUFIÁN ROMERO, Gabriel (GER)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas, se señala que entre 2001 y 2015, por parte de la Policía Nacional se adquirieron 90.433 artificios triples fumígenos y 44.928 artificios triples lacrimógenos, usados en el mantenimiento del orden público, cursos y prácticas, por un importe total de 3.377.496,98 euros, de acuerdo con diferentes modalidades de contratación.

La previsión de uso y las necesidades de adquisición vienen dadas por las unidades policiales, para su dotación, prácticas y cursos, siendo los criterios para su adquisición, tanto técnicos como económicos, los reflejados en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas, para las subastas, concursos públicos y procedimientos abiertos.

La fecha de caducidad de estos artificios es de cinco años, y el proceso de desactivación lo realizan empleados en prácticas de las unidades y de cursos, por lo que no implica coste.

En el año 2015 se realizó una única adquisición de artificios triples fumígenos y lacrimógenos, mediante procedimiento abierto, siendo el precio unitario de ambos 27,22 euros, IVA incluido, sin disparidad de precios. No se presentó ninguna otra empresa al concurso.

En el ámbito de la Guardia Civil, durante el periodo 2003/2015, se adquirieron un total de 262.398 artificios lacrimógenos y 75.889 fumígenos, ascendiendo el importe total de dichas adquisiciones a 10.983.428,18 euros.

La necesidad de adquisición de dichos artificios deriva de las instrucciones sobre material antidisturbios establecidas en el año 2012. En las mismas se fijan unos niveles de cobertura mínima de la dotación y reservas (regionales y nacional) respecto a los artificios fumígenos y lacrimógenos, indicándose que el resto de dotación hasta el 100% habría de obtenerse en el corto /medio plazo.

Este material tiene una caducidad de 5 años y, de acuerdo con las normas técnicas de gestión medio ambiental, el licitador está obligado a la retirada y destrucción de los artificios no utilizados y que superen su fecha de caducidad, suponiendo un coste cero para la Administración.

En el año 2015 únicamente se ha realizado un expediente para la adquisición de artificios lacrimógenos y fumígenos, siendo el precio unitario, sin I.V.A., de 19,05 euros. El expediente donde el precio unitario fue de 17,00 euros, se inició en el año 2013, para las anualidades 2014 y 2015.



La diferencia del precio unitario se debe a fluctuaciones del mercado, como consecuencia de diversos factores.

Cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, suponían la oferta económica más ventajosa para la Administración.

El último expediente se inició en el año 2015, antes de finalizar la X Legislatura.

Madrid, 15 de febrero de 2017